



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 12 de mayo de 2023.**

<b>Proceso</b>	Incidente Desacato.
<b>Accionante</b>	Yonnier Alejandro Rivero Álvarez
<b>Accionada</b>	Ejército Nacional – Dirección de Sanidad Militar
<b>Radicado</b>	2022-014
<b>Auto Sustanciación</b>	620
<b>Asunto</b>	Nuevo requerimiento.

Si bien mediante auto del pasado 5 de mayo se realizó un primer requerimiento al Brigadier General Edilberto Cortés Moncada, en calidad de director de Sanidad del Ejército Nacional, revisada nuevamente la página oficial de la entidad para realizar el segundo requerimiento se verificó que quien funge como director es el Brigadier General José Enrique Walteros Gómez en consecuencia y para realizar el trámite en debida forma dentro de esta acción de desacato que promueve el señor Yonnier Alejandro Rivero Álvarez, contra la Dirección de Sanidad Militar del Ejército Nacional, y con lo dispuesto en el art. 52 del Decreto 2591 del 1991, Art. 86 Constitución Nacional, y en lo establecido en sentencias T-068 de 1995 y C-367 de 2014, antes de abrir incidente de desacato, se dispone oficiar al Brigadier General José Enrique Walteros Gómez en su calidad de Director General de Sanidad Militar del Ejército Nacional, o quien haga esas veces, a fin de que en el término máximo de dos (2) días, se informe porque no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por este despacho el 01 de febrero de 2022, mediante el cual se ordenó:

“Segundo: Se ordena al Ejército Nacional de Colombia-Director de Sanidad del Ejército, Mayor General Carlos Alberto Rincón Arango, o quien haga esas veces, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles contados a partir de la notificación del presente fallo, si aún no lo ha hecho, proceda a reactivar la afiliación al sistema de salud de las fuerzas militares, y garantice la prestaciones de los servicios en salud que requiere el joven Yonnier Alejandro Rivero Álvarez, identificado con CC. 1.010.159.336 y se deriven de su afectación en el oído derecho, o de la activación del artefacto explosivo del cual fue víctima”

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,

  
**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**